

REPERTORIO N° 5638.

20542 ✓

1	
2	<u>AD J U D I C A C I O N</u>
3	
4	<u>COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES</u>
5	<u>"LOS CANELOS DE SAN PEDRO LIMITADA"</u>
6	A
7	<u>JAVIER SAGREDO BUSTAMANTE</u>
8	* * *
9	
10	CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de Septiembre de mil
11	novecientos noventa y seis, ante mí, JORGE CHRISTOPH STANGE,
12	Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de las
13	comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en esta
14	ciudad, calle O'Higgins ochocientos seis, comparecen: de una
15	parte, la "COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONA-
16	LES LOS CANELOS DE SAN PEDRO LIMITADA", Rol Unico Tributario
17	número setenta y un millones doscientos sesenta y siete mil
18	cuatrocientos raya ocho, con personalidad jurídica autoriza-
19	da por Decreto Supremo número cuatrocientos cincuenta y dos
20	de seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve del Minis-
21	terio de Economía Fomento y Reconstrucción y publicado en el
22	Diario Oficial del dieciséis de Mayo de mil novecientos
23	sesenta y nueve y representada, según se acreditará, por don
24	Javier Sagredo Bustamante, casado, tornero mecánico, cédula
25	nacional de identidad y rol único tributario número cuatro
26	millones trecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y
27	uno raya nueve y doña Rosalinda Medina Medina, casada, comer-
28	ciante, cédula nacional de identidad y rol único tributario
29	número cinco millones seiscientos doce mil cuatrocientos
30	veinticinco raya K, todos domiciliados para estos efectos en

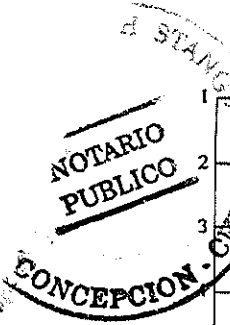
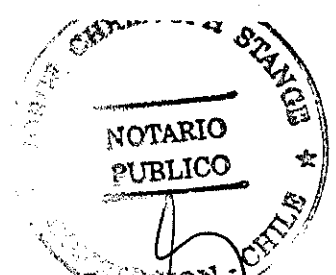
CHRISTOPH  
NOTARIO  
PUBICO

esta ciudad, calle Lota número veinticuatro, San Pedro, Con-  
cepción, en su calidad de Presidente y Gerente respecti-  
vamente, y por la otra como adjudicatario don JAVIER SAGREDO  
BUSTAMANTE, tornero mecánico, casado con doña Amelia Aravena  
Carrasco, cédula nacional de identidad y rol único tributa-  
rio número cuatro millones trescientos noventa y seis mil  
ochocientos treinta y uno raya nueve, domiciliado en calle  
Lota número veinticuatro, San Pedro, Concepción, todos los  
comparecientes chilenos, mayores de edad, a quienes conozco  
por haberme acreditado su identidad con sus respectivas  
cédulas y exponen: PRIMERO. Consta de la inscripción de  
dominio de fojas tres mil trescientos cincuenta y siete  
vuelta, número tres mil quinientos sesenta y ocho, correspon-  
diente al año mil novecientos ochenta y nueve del Conservador  
de Bienes Raíces de Concepción, que la COOPERATIVA DE VI-  
VIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES LOS CANELOS DE SAN PEDRO  
LIMITADA, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de  
Concepción, Sector San Pedro, de una superficie de dieciséis  
mil metros cuadrados más o menos, y con siguientes deslindes  
generales: Norte, con camino a Coronel, hoy Avenida Pedro  
Aguirre Cerda; Oriente, con de la sucesión Esquerré y otros;  
Sur, con de don Samuel Valdivia y otros, hoy Compañía Manu-  
facturera de Papeles y Cartones, camino de por medio; y  
Poniente, con de don Samuel Valdivia y otros, camino a la  
Laguna Grande, por medio, hoy calle Francisco Villagrán. El  
predio tiene una forma triangular y está dividido en dos  
retazos, por la calle Lota, que lo cruza de este a oeste y  
siendo la porción sur cruzada por los cables de la Empresa  
Nacional de Electricidad S.A., y que en forma especial tiene  
los siguientes deslindes según escritura de compraventa.

JORGE CHRISTOPH BUSTAMANTE  
NOTARIO  
PUBLICO  
CONCEPCION - CHILE

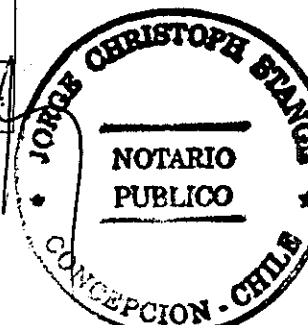
# Jorge Christoph Stange

NOTARIO PUBLICO  
CONCEPCION



1 RETAZO A: Al Norte, con Avenida Pedro Aguirre Cerdas, en  
2 dieciséis metros; Al Sur, con calle Lota, en ochenta metros;  
3 Al Oriente, con sucesión Esquerré y otros, en ciento dieciséis  
4 metros; y Al Poniente, con Francisco Villagrán, calle de  
5 por medio en ciento siete metros. RETAZO B: Denominado "El  
6 Maitén": Al Norte, con calle Lota, en ochenta y seis metros;  
7 Al Sur, con Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones,  
8 camino a la Laguna Grande de por medio, en ciento cuarenta y  
9 cinco metros; Al Oriente, con sucesión Esquerré y otros, en  
10 ciento cinco metros; y Al Poniente, con terreno del Aserrade-  
11 ro San Pedro, calle de por medio en ochenta y tres metros.  
12 Dicho inmueble lo adquirieron por compraventa a la "Orden  
13 Ermitaños de San Agustín", según consta en escritura pública  
14 de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y  
15 nueve, otorgada ante el Notario Público de Concepción don  
16 Daniel Brieba Soffia y complementada por la escritura públi-  
17 ca de aclaración de fecha cinco de junio de mil novecientos  
18 setenta, otorgada ante el Notario Público don Andrés Urrejola  
19 del Río, Suplente del Titular don Daniel Brieba Soffia.  
20 SEGUNDO. En el predio antes singularizado la Cooperativa  
21 efectuó una subdivisión resultando de ella un total de cua-  
22 renta lotes de distintas superficies, con sus correspondien-  
23 tes calles, pasajes y áreas verdes. Por resolución número  
24 cuatrocientos sesenta raya G raya ochenta de fecha  
25 veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos, de la  
26 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concepción  
27 se aprobó el loteo referido y el plano de loteo correspon-  
28 diente, los que junto con la Memoria Explicativa, se encuen-  
29 tran archivados con los números setecientos cuarenta y siete  
30 "A", "B" y "C" al final del Registro de Propiedad del Conser-

vador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año  
1 mil novecientos noventa y seis. Las obras de urbanización  
2 definitiva se recepcionaron según certificado número seis-  
3 cientos noventa y seis raya "Q" raya veintiuno de fecha  
4 dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, de  
5 la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concep-  
6 ción, el Certificado de Recepción Definitiva de la vivienda y  
7 el certificado de transferencia de lotes, se encuentra  
8 protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos  
9 a mi cargo con el número cinco mil seiscientos dos del pre-  
10 sente año. TERCERO La adjudicación de los sitios o lotes a  
11 los socios se acordó en la Junta General Extraordinaria de  
12 Socios de la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIO-**  
13 **NALES LOS CANELOS DE SAN PEDRO LIMITADA**, celebrada con fecha  
14 treinta de Junio de mil novecientos noventa y seis, reducida  
15 el acta a escritura pública con fecha uno de Julio de mil  
16 novecientos noventa y seis, ante el Notario Público de Con-  
17 cepción don Jorge Christoph Stange, que autoriza. CUARTO.  
18 Por el presente acto e instrumento, la **COOPERATIVA DE**  
19 **VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES LOS CANELOS DE SAN**  
20 **PEDRO LIMITADA**, representada por don Javier Sagredo Bustaman-  
21 te y doña Rosalinda Medina Medina, Presidente y Gerente  
22 respectivamente, vienen en adjudicar al socio don **JAVIER**  
23 **SAGREDO BUSTAMANTE**, el **LOTE NUMERO VEINTICUATRO**, compuesto  
24 por casa y sitio, con ubicación a la Calle Lote casa número  
25 veinticuatro, del plano de lotes antes mencionado y cuyos  
26 deslindes particulares son: al Norte, en nueve coma cero  
27 metros con calle Lota; al Sur, en nueve coma setenta metros  
28 con lote número cuarenta; al Este, en veintidós coma cin-  
29 cuenta metros con lote número veintitrés; y al Oeste, en  
30



# Jorge Christoph Stange

NOTARIO PUBLICO  
CONCEPCION



1 veintiséis como cero metros con lote número veintidós. La  
2 adjudicación comprende todo lo edificado y plantado, siendo  
3 la superficie total del inmueble de doscientos dieciocho  
4 coma treinta metros cuadrados. El adjudicatario acepta esta  
5 adjudicación en la forma que se ha señalado. QUINTO. El  
6 precio de la adjudicación es la suma de DOS MILLONES SETE-  
7 CIENTOS MIL PESOS, que el socio ha pagado íntegramente y con  
8 anterioridad a este acto a la Cooperativa. Las partes compa-  
9 rcientes declaran, en consecuencia, íntegramente pagado el  
10 precio de esta adjudicación y renuncian, expresamente, a la  
11 acción resolutoria que pudiera emanar del presente contrato.  
12 SEXTO. La adjudicación se hace como especie o cuerpo cierto,  
13 no obstante la cabida indicada y con todo lo edificado y  
14 plantado, en el estado en que se encuentra la propiedad, con  
15 sus usos, costumbres, servidumbres y libre de gravamen,  
16 hipoteca y prohibiciones y de cualquier otra limitación al  
17 dominio, respondiendo la Cooperativa del saneamiento conforme  
18 a la ley. SEPTIMO. Las partes declaran que el adjudicatario  
19 está en posesión material del inmueble objeto de esta  
20 adjudicación. OCTAVO. No obstante la adjudicación que por  
21 este acto se efectúa, la Cooperativa seguirá sus funciones  
22 normales del giro social, administrando los bienes que  
23 quedan en su patrimonio, de manera que los adjudicatarios  
24 conservan del mismo modo todos sus derechos y obligaciones  
25 que en su calidad de socio le corresponden en ella. NOVENO.  
26 Para los efectos de la ley dieciocho mil seiscientos treinta  
27 se declara por las partes que la adjudicación que en el  
28 presente acto se hace no está afectada al Impuesto al Valor  
29 Agregado. DECIMO. Los gastos de la presente escritura y la  
30 inscripción pertinente serán de cuenta de la Cooperativa.

CHRISTOPH STANGE  
NOTARIO PUBLICO

1 DECIMO PRIMERO. Los comparecientes otorgan poder y facultan  
2 irrevocablemente al Abogado señor Alvaro Sepúlveda Sanhueza  
3 para que en cualquier tiempo y en forma individual otorgue  
4 las escrituras de aclaración, rectificación, ratificación o  
5 complementación que estime convenientes o necesarias para el  
6 perfeccionamiento del presente negocio jurídico. Esta facul-  
7 tad no se extinguirá por la muerte sobreviviente de alguno de  
8 los otorgantes. DECIMO SEGUNDO. Para todos los efectos  
9 derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la  
10 ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus  
11 Tribunales Ordinarios de Justicia. DECIMO TERCERO. Se faculta  
12 al portador de copia autorizada de esta escritura para  
13 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones  
14 que en derecho sean procedentes. DECIMO CUARTO. La personer-  
15 ía y representación de don Javier Sagredo Bustamante y doña  
16 Rosalinda Medina Medina, Presidente y Gerente, respectiva-  
17 mente, para representar a la Cooperativa de Viviendas y  
18 Servicios Habitacionales Los Canelos de San Pedro Limitada,  
19 consta en el Acta de Sesión del Consejo de fecha veintidós de  
20 mayo de mil novecientos noventa y seis, reducida a escritura  
21 pública con fecha primero de julio de mil novecientos noventa  
22 y seis, ante el Notario don Jorge Christoph Stange. La vigen-  
23 cia de la Cooperativa así como los nombramientos de don  
24 Javier Sagredo Bustamante y doña Rosalinda Medina Medina,  
25 Presidente y Gerente, respectivamente, de la Cooperativa, se  
26 acredita y consta en el certificado número setecientos  
27 ochenta y uno, otorgado por el Departamento de Cooperativa  
28 del Ministerio de Economía, documento que se encuentra proto-  
29 colizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de  
30 esta Notaría con el número cinco mil seiscientos dos de

JORGE CHRISTOPH STANGE  
NOTARIO PUBLICO  
CONCEPCION - CHILE

# Jorge Christoph Stange

NOTARIO PUBLICO  
CONCEPCION

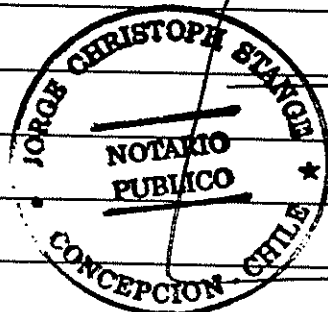
1 presente año y que es conocido por las partes y del Notario  
2 que autoriza. Minuta redactada por el Abogado de esta ciudad  
3 don Alvaro Sepúlveda Sanhueza. Según Certificado de fecha  
4 diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis del  
5 Servicio de Impuestos Internos Concepción, la propiedad, rol  
6 de avalúo número doce mil cero treinta raya veintidós, objeto  
7 de esta adjudicación, se encuentra exenta del pago de contri-  
8 buciones para el primer semestre del presente año mil nove-  
9 cientos noventa y seis. En comprobante y previa lectura,  
10 firman los comparecientes junto con el Notario que autoriza.  
11 Se da copia. Anotado en el Repertorio con el número cinco mil  
12 seiscientos treinta y ocho. Doy Fe *JS*



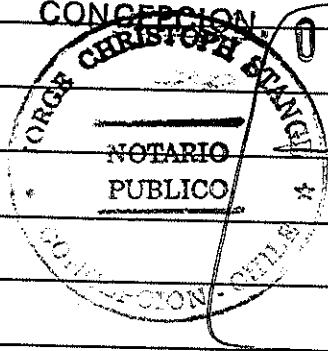
14 *[Signature]*  
15  
16 H. 296831-9

14 *[Signature]*  
15  
16 5612.425-K

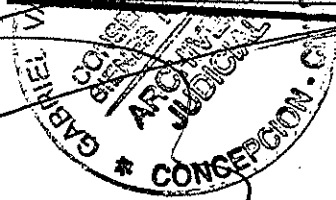
19 *[Signature]*  
20  
21 H. 396831-3



24 YA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
25 CONCEPCION 04 SEP 1996



28 ANOTADO REPERTORIO Nº 20542  
29 INSCRITO REGISTRO PROPIE-  
DAD. FS. 21510 N.º 8107  
CONCEPCION, DOCE (12) DE  
SEPTIEMBRE 1996



INUTILIZADO ~~DEL REVERSO DE~~ ESTA HOJA  
\* JORGE CHRISTOPH ESTE  
NOTARIO  
PUBLICO  
CONCEPCION - CHILE \*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



HECTOR SEPULVEDA QUINTANA  
 NOTARIO Y CONSERVADOR  
 SAN PEDRO DE LA PAZ

Fojas seiscientos sesenta y seis (666)

Nº317  
 REP.: 627

REINSCRIPCIÓN  
ADJUDICACIÓN

COOPERATIVA DE  
 VIVIENDAS Y  
 SERVICIOS  
 HABITACIONALES  
 LOS CANELOS DE SAN  
 PEDRO LIMITADA

-A-

JAVIER SAGREDO  
 BUSTAMANTE

San Pedro de la Paz, siete (7) de Marzo del año dos mil dos (2002).- A requerimiento de don Javier Sagredo Bustamante, procedo a reinscribir en el Registro de Propiedad a mi cargo el título inscrito a fojas veintiún mil quinientos setenta (21.570) número ocho mil ciento siete (8.107) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis (1996), cuyo tenor es el siguiente: "Concepción, doce (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).- Don JAVIER SAGREDO BUSTAMANTE, chileno, tornero mecánico, casado con doña Amelia Aravena Carrasco, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones trescientos noventa seis mil ochocientos treinta y uno raya nueve (4.396.831-9), domiciliado en Concepción: Quedó dueño del LOTE NUMERO VEINTICUATRO (24), resultante de la subdivisión del inmueble, ubicado en la comuna de Concepción, sector San Pedro.- El referido lote número VEINTICUATRO (24), compuesto por casa y sitio, con ubicación en la calle Lota casa número veinticuatro (24), tiene los siguientes deslindes particulares: al NORTE: en nueve coma cero (9,0) metros, con calle Lota; al SUR: en nueve coma setenta (9,70) metros, con lote número

**HIPOTECA**  
 reinscrita a fojas 1.525 via., número 718 año 2000.-

**PROHIBICIÓN**  
 reinscrita a fojas 526 via., número 526 año 2000.-

**ALZAMIENTO**  
 San Pedro de la Paz. 12 de Marzo de 2002.- Según consta en Resolución Exenta Nº443, de fecha 13 de Diciembre de 2001, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, habiéndose acreditado que se encuentra extinguida la obligación de Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales Los Canelos de San Pedro Limitada con la Ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 19.229 y sus modificaciones, se alza la hipoteca de fojas 1.525 via., número 718 y la prohibición de fojas 782 número 526, de los respectivos Registros a mi cargo, correspondientes al año 2000.- Copia autorizada de dicha Resolución se encuentra agregada al final del Registro de Hipotecas del año 2001, bajo el Nº199.- Requiere y no firma, don Javier Sagredo B.- Doy fe.- ear.-

A. MARISAL ROS  
 NOTARIO PUBLICO  
 SAN PEDRO DE LA PAZ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

cuarenta (40); al ESTE, en veintidós coma cincuenta (22,50) metros, con lote número veintitrés (23); y, al OESTE, en veintiséis coma cero (26,0) metros, con lote número veinticinco (25).- La superficie total del inmueble es de doscientos dieciocho coma treinta (218,30) metros cuadrados.- Su dominio anterior rolaba inscrito a fojas tres mil trescientos cincuenta y siete (3.357) vuelta número tres mil quinientos sesenta y ocho (3.568) en el Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.- Adquirió y aceptó para sí, el lote singularizado y deslindado, por Adjudicación que le hizo la "COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES LOS CANELOS DE SAN PEDRO LIMITADA", Rut setenta y un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos guión ocho (71.267.400-8), representada por don Javier Sagredo Bustamante, chileno, casado, tornero mecánico y, por doña Rosalinda Medina Medina, chilena, casada, comerciante, ellos y su representada domiciliados en Concepción, en su calidad de Presidente y Gerente, respectivamente; mediante escritura pública de fecha cuatro (04) de Septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada ante el Notario de Concepción, don

HECTOR SEPULVEDA QUINTANA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
SAN PEDRO DE LA PAZ

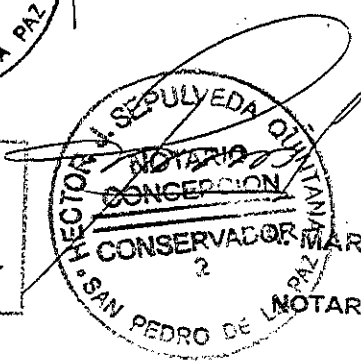
Fojas seiscientos sesenta y siete (667)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Jorge Christoph Stange.- El precio de la adjudicación, fue la suma de: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000), íntegramente pagado, en la forma expresada en la escritura citada.- La propiedad Rol 12.030-22 de la comuna de Concepción, se encuentra exenta de pago por contribución territorial.- Requirió esta inscripción don Edmundo Sepúlveda.- Hay firma ilegible".- Al margen del título precedentemente reinscrito se leen las siguientes anotaciones: "Hip.: 20.385 vta., 4.804, 94; Proh.: 17.424 vta., 6.529, 94".- CONFORME con copia autorizada que el requirente acompaña a la solicitud correspondiente y Certificado de Dominio, Hipotecas y Gravámenes respectivo; documentos que agrego al final del presente Registro bajo el número ciento setenta y cinco a y b (175 a; b) respectivamente.- El requirente no firmó.- Doy Fe.- jav.-



CONFORME CON SU ORIGINAL  
San Pedro de la Paz, 12 MAR 2002



MARISOL RIOS LAGOS  
ABOGADO  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
SUPLENTE

**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



**A. MARISOL RIOS LAGOS**  
ABOGADO  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
SUPLENTE